



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35 /24

Rawson, 27 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.848, año 2024, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 02-AVP-24
ADQ. DE 500 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL COMPUESTO
CPC 40 DESTINO PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE N° 2318-S-2023)";
y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.
111) mediante dictamen N° 20/24 y Contador Fiscal a fs. 112) mediante dictamen N°
62/24.

Que analizadas las opiniones vertidas por los asesores
intervinientes y los antecedentes obrantes en autos, se constata el cumplimiento de
los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y de los pasos procesales
pertinentes, sin tener objeciones que formular a ello.

Que en cuanto a lo advertido por los Asesores Legales respecto
de la diferencia existente entre la oferta presentada por el único oferente y el monto
calculado en presupuesto oficial para la presente contratación, tal como indicara el
director de suministros del organismo interesado a fs. 105, tal discordancia se debe
al extraordinario aumento que se dio en los meses de diciembre y enero en el
contexto inflacionario y monetario de público y notorio; lo que motivo el pedido de
actualizaciones de precios a Petroquímica Comodoro Rivadavia, las cuales se
encuentran agregadas y se condicen con la cotización ofertada (cabe aclarar que se
debe tener presente el aumento en el flete del mismo).

Que en tal estado y sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo
que antecede, será decisión de las autoridades del organismo contratante, que en
uso de sus facultades discrecionales, deberán valorar si resulta conveniente y se
procederá con la adjudicación apetecida bajo las condiciones aludidas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, siendo la presente adjudicación de exclusiva responsabilidad del organismo contratante.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido Archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Mario GLADES

Prosec. Jimena PALACIO